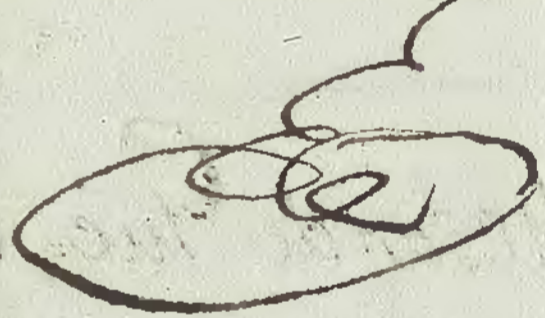


con distincion de lo que sea p. ^o la Subsistencia
de dho Meson o Comodidad de la Tropa lo que
Terminiquen los Nehedores de Alcañileria y Can-
pimencia con expresion de la Cantidad que se
necesite afin de que los Suplementos que hagan
los Propios los pueda pedir en la Thesoreria de
Exercito de este Reino lo que se solicitara con
los Documentos Correspondientes

Meca ~~Don Juan Felix~~ ~~Don Francisco~~
~~Don Mathias~~ ~~Mathias~~

Ante mi

Don Pedro Moreno
Fiscal de Rentas





En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a ve-
inte y dos dias del mes de Marzo de mil sette-
cientos setenta y nueve años se juntaron
aconsejo los Señores Lorca Justicia y Reximien-
to della para tratar y conferir cosas tocan-
tes al dñbicio de su Magestad vien y utilidad
de esta Republica en auen d. s. ^o Don Pedro Al-
cantara Perez de Meca, Thesierente de Corre-
gidor de esta Ciudad que como tal para este
acto exerce la Real Jurisdiccion por ocupa-
cion del s. ^o Don Gaspar de Aranda y villegas
Corregidor en propiedad. Los Señores Don Juan

